

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 1 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/bvg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a veinte de octubre de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Alcalde, D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
Dña. Mª Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. Rubén Martínez Martín

No están presente D. Valeriano Diaz Baz y D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusados.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada 13 de octubre de 2025.

Por unanimidad, queda aprobada el Acta descrita.

2º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por GESTION Y RENTAS EL CASTILLO, SL para ADECUACIÓN DE FACHADA PARA INSTALACIÓN SATE Y DEMOLICIÓN DE MARQUESINA EXISTENTE, en el local situado en la [REDACTED]. (29650 - LO-2025 / 138)

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2275

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 2 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **GESTION Y RENTAS EL CASTILLO, SL**, en fecha **26/06/2025** y nº **29650 (LO-2025 / 138)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ADECUACIÓN DE FACHADA PARA INSTALACIÓN SATE Y DEMOLICIÓN DE MARQUESINA EXISTENTE**, en el local situado en la [REDACTED] (Rº.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Se presenta proyecto de ejecución, redactado por el Arquitecto Técnico D. [REDACTED], sin visar. Se acompaña certificado de colegiación del mismo técnico con fecha junio de 2025.

Se acompaña hoja de Dirección de la obra y de los andamios, suscrita por el mismo técnico.

Junto al proyecto y como anexos del mismo se presentan memoria descriptiva, memoria justificativa, estudio de gestión de residuos, estudio básico de seguridad y salud y mediciones y presupuesto, suscritos por el mismo técnico.

El local objeto de reforma se ubica en la planta baja de un edificio residencial, con una superficie afectada de fachada de 84,20 m2.

El proyecto define las obras a ejecutar, para ejecutar la fachada conforme a la normativa técnica de aplicación.

Los materiales de fachada cumplirán lo establecido en el art. 1.3.2.1. “Determinaciones Estéticas en Fachadas”, de la ordenanza de aplicación.

El estudio de residuos incluye:

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06 del día 23 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 4 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, con fecha 20/02/2025, se emite Manifiesto de conformidad de cambio de uso de local comercial a ESTUDIO.

Según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.

Se presenta proyecto de legalización, redactado por el Arquitecto D. [REDACTED], visado por el COAM el 15/09/2025.

Se acompaña Certificado para expediente de legalización, suscrito por el mismo técnico y con fecha de visado colegial 29/09/2025.

El proyecto describe las obras ejecutadas para acondicionar el local al nuevo uso al que se va a destinar. La superficie construida del local que se transforma a ESTUDIO es de 47 m2.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

Técnicamente no existe impedimento para conceder la legalización de la obra solicitada.

El tratamiento de fachada, materiales y huecos deberá seguir las pautas estéticas y compositivas de la edificación en la que se incluye, así como las "Determinaciones estéticas" de obligado cumplimiento de la Ordenanza de aplicación, y en su defecto deberá ejecutarse un monocapa de la misma tonalidad existente en el entorno de los edificios colindantes en los que existen viviendas en plantas bajas, no admitiéndose los acabados de plaqueta cerámica.

La carpintería y cerrajería que deberá mantener el mismo RAL del edificio y las verjas irán en sentido vertical, a fin de evitar la escalada a las viviendas superiores.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se establece un presupuesto de ejecución material de: 40.572,75€*. Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previamente a la puesta a disposición de la licencia. El departamento de Gestión Tributaria les remitirá las liquidaciones complementarias correspondientes para su abono.

*Conforme a los COSTES DE REFERENCIA DE EDIFICACIÓN 2025, del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 5 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CRP = CRG x CS x CA x CH x CDA

RESIDENCIAL, Colectivas, Cambio de uso

CRP = 959,25 x 1 x 1 x 0.90 x 1 = 863,25 €/ m2

863,25 €/m2 x 47 m2 = 40.572,75 €

Se presentará la correspondiente Declaración Responsable de Primera Ocupación que conllevará la emisión por parte del Ayuntamiento del Acto de Conformidad/Disconformidad de las obras ejecutadas.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la legalización de obras solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle para la Redistribución de Edificabilidad entre las Parcelas TO-1 y TO- 2 del Sector SUP R2, presentado a instancia de CITYPULSE DEVELOPMENT SLU (2025/1)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“En fecha 23 de septiembre de 2025, con nº de registro de entrada 41072, se presenta ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REDISTRIBUCION DE EDIFICABILIDAD ENTRE LAS PARCELAS TO-1 Y TO-2 DEL SECTOR SUP.R2, suscrito por el arquitecto D. [REDACTED] con acreditación profesional nº [REDACTED] del COAM, señalando como promotor del mismo a la mercantil CITYPULSE DEVELOPMENT SLU, que subsana las deficiencias advertidas en el requerimiento realizado por esta administración en fecha 7 de mayo de 2025 con nº de registro de salida 14471, sustituyendo las versiones anteriormente presentadas con registro de entrada 22 de enero, 27 de marzo y 17 de julio del presente ejercicio, con nº de registro de entrada 3224, 15672 y 32924, respectivamente.

Reseñar como antecedentes del presente expediente que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2006 resultó aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP R-2, y en fecha 3 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2279



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización; el Proyecto de Reparcelación se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de marzo de 2020, habiéndose tramitado dos operaciones jurídicas complementarias a dicho Proyecto de Reparcelación que resultaron aprobadas en fecha 1 de marzo de 2021 y 27 de junio de 2022. Respecto a Estudios de Detalle previos, por el Pleno municipal en sesiones de fechas 24 de noviembre de 2021 y 30 de noviembre de 2022, se han aprobado sendos estudios de detalle para las parcelas RML1, 2 y 3, y RC2.1 RC2.2.

El Estudio de Detalle que se tramita en la actualidad viene derivado del contenido del Plan Parcial del Sector que en su art. 5.4 recoge la necesidad de redacción de Estudio de Detalle cuando se pretenda efectuar transferencias de aprovechamiento (redistribuciones de volumen) entre dos o más manzanas, en el supuesto que nos ocupa el documento presentado afecta a las parcelas TO-1 y TO-2, y como objeto del mismo se determina la *redistribución de la edificabilidad entre ambas parcelas, realizando una transferencia de edificabilidad de la parcela TO-2 hacia la parcela TO-1, y organizando asimismo una redistribución entre dichas parcelas de la dotación obligatoria de aparcamiento.*

El citado Estudio de Detalle ha sido informado por el Arquitecto Municipal, concluyendo que no existe impedimento para la aprobación inicial del mismo, no obstante, incluye en su Informe los parámetros urbanísticos que resultan del citado Estudio de Detalle según se cita a continuación:

“el documento presentado plantea transferir 924,00 m2c edificabilidad de la parcela TO-2 (Parcela emisora) a la parcela TO-1 (parcela receptora).

	PLAN PARCAL				
	TIPOLOGÍA	SUPERFICIE DE PARCELA (m2)	ORDENANZA	Nº DE VIVIENDAS	EDIFICABILIDAD (m²c)
TO-1 (Agrupada)	Terciario-Oficinas Hotelero	4.375,98	ZU-TO.2	0	7.924,00
TO-2	Terciario-Oficinas Hotelero	4.486,68	ZU-TO.2	0	5.000,00

El Estudio de Detalle plantea además una redistribución de la dotación obligatoria de aparcamiento entre las parcelas afectadas, garantizando en todo caso el cumplimiento de la dotación mínima establecida por la Ordenanza de aplicación del Plan Parcial SUP-R2. No obstante, se señala

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 7 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

que este aspecto deberá ser objeto de justificación expresa en el trámite de licencia urbanística de obra correspondiente, momento en el que se verificará la adecuación de la solución propuesta al uso concreto del edificio proyectado y su plena compatibilidad con la normativa urbanística vigente en las parcelas objeto del presente Estudio de Detalle”

En el expediente consta también informe suscrito por la Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo respecto a la tramitación, y competencia para la aprobación del Estudio de Detalle que se pretende, en el que se indica que en el documento presentado se plasman los antecedentes al mismo, así como la justificación del empleo de este instrumento de planeamiento, incorporando el contenido y documentación señalado en la normativa de aplicación (*Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, así como en los artículos 65 y 66 del *Real Decreto 2159/ 1978 de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico*)

De acuerdo con las consideraciones contenidas en el propio Estudio de Detalle, así como las que derivan de los informes referenciados, se **propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo con el siguiente contenido:**

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Redistribución de Edificabilidad entre las Parcelas TO-1 y TO- 2 del Sector SUP R2.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública realizándose mediante publicación de anuncios en el BOCM, periódico, y web municipal conforme lo establecido en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, *Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid* y *Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, además se realizará una notificación individualizada a todos los propietarios y titulares de derechos afectados; dicha información pública será por **plazo de veinte días**, y en el citado periodo se solicitarán los informes sectoriales que pudieran resultar preceptivos.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia para INSTALACIÓN DE GRUA-TORRE en la parcela sita en CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES presentada por VOCACIÓN EMPRESARIAL, SL. (32577 - LO2025 / 153)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 8 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Por **VOCACIÓN EMPRESARIAL, SL**, en fecha **15/07/2025** y nº **32577 (LO2025 / 153)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACIÓN DE GRÚA-TORRE**, en la parcela sita en **CALLE [REDACTED] - SOTO HENARES**, (R^º.Catastral: [REDACTED]).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que:

Datos de la obra a la que dará servicio:	
Obra: 20 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON PISCINAS	
Ubicación: CALLE [REDACTED]	
Expediente: LO-140/24	Fecha de concesión: 20-01-2025

El 02/10/2025 con n.º 42947, se aporta Proyecto de Instalación, que incluye Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscritos ambos por D. [REDACTED], con n.º de colegiado [REDACTED] visado por el COITI de Madrid el 12 de mayo de 2025. Igualmente se presenta Hoja de Dirección Facultativa del mencionado técnico.

El proyecto trata la instalación de una grúa torre con una longitud de pluma con alcance útil de 51 metros, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo de las calles [REDACTED].

Se estima, a efectos de tasas e impuestos, un plazo de permanencia de 16 meses.

En vista de la documentación presentada no se aprecia impedimento técnico para conceder la licencia solicitada, estimándose a efecto de tasas e impuestos municipales un presupuesto de 6.200,00 €.

Se presentará la Solicitud para la Puesta en Servicio con el sello de registro de la Comunidad de Madrid.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia para la instalación de grúa torre solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre escrito presentado por SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP., solicitando corrección de error detectado en el

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 9 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

número de plazas de aparcamiento establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre concesión de la licencia de obra para CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA en la en la PARCELA RMP5 - SUPR5 - CONEXIÓN ALCALÁ - [REDACTED] (34682 - LO-2025 / 145)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP., en fecha 31/07/2025 y nº 34682 (LO-2025 / 145) de registro de entrada, se ha solicitado corrección de error detectado en el número de plazas de aparcamiento establecido, tanto en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/2025 sobre su concesión, como en el propio documento de licencia de obra L-33/2025.

Incoado el oportuno expediente, se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24/02/25, se concedió a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES, PYC, PRYCONSA, SA, licencia de obra L-33/2025, para la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE 50 VIVIENDAS, 50 TRASTEROS, 86 PLAZAS DE GARAJE, ZONAS VERDES Y DE JUEGOS Y PISCINA en la PARCELA RMP5 - SUPR5 - CONEXIÓN ALCALÁ - CALLE [REDACTED] (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28/07/25, se concedió a SOTO DE TORREJÓN RESIDENCIAL, SOC. COOP, cambio de titularidad de licencia de obra L-33/2025, para la CONSTRUCCION DE 50 VIVIENDAS, GARAJE, TRASTEROS Y PISCINA, en la PARCELA RMP5 - SUPR5 - CONEXIÓN ALCALÁ - CALLE [REDACTED]

Que, una vez revisado el proyecto aprobado, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales que indica literalmente que en la descripción de las obras a realizar figuraba como número de plazas de garaje 86, cuando **debían figurar 90 plazas de aparcamiento**, cómo se recogía en el cuadro descriptivo de la licencia, no existiendo inconveniente para la subsanación de dicho error.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo corrigiendo el error conforme a lo reseñado.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). (Ver fecha y firma al margen).”

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obra presentada por la COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED], para REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA [REDACTED]

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 10 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA, en la CALLE [REDACTED], [REDACTED], (17015 - LO-2025 / 72).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **COMUNIDAD PROPIETARIOS C/ [REDACTED]**, en fecha 03/04/2025 y nº 17015 (LO-2025 / 72) de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **REHABILITACIÓN PARCIAL DE EDIFICIO DE VIVIENDAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA**, en el edificio sito en la CALLE [REDACTED]

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, el PGOU vigente fue aprobado el 6 de mayo de 1999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la Ordenanza ZU.R-2 “Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada”.

Que por acuerdo plenario de fecha 29 de febrero de 2012, se aprobó la Ordenanza Reguladora de Aparatos de Aire Acondicionado en las fachadas de los edificios.

DOCUMENTACIÓN APORTADA.

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS [REDACTED] 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)	FECHA DE VISADO. 03/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED] nº COAATM: [REDACTED]	P.E.M. I N C L U I D O CAPITULO. S.S 181.928,13 €	CAPITULO. S.S 3.638,56 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED] nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 03/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
---	--	--

OTROS.

	FECHA DE VISADO	COLEGIO DE VISADO
COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN PROFESIONAL		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto).
NOTA DE ENCARGO		TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico).
CERTIFICADO DE VIABILIDAD GEOMÉTRICA		[REDACTED]
DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD URBANÍSTICA		[REDACTED]
PLAN DE CONTROL DE CALIDAD		[REDACTED]
CERTIFICADO DE LA NO NECESIDAD DE ESTUDIO GEOTÉCNICO		[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO ACTUAL		[REDACTED]
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA ESTADO REFORMADO		[REDACTED]
MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO		[REDACTED]
PLIEGO DE CONDICIONES		[REDACTED]

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025. Alejandro Navarro Prieto 2025. Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 12 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Que el proyecto tiene las siguientes:

SUPERFICIES

Fachada principal: Superficie (m²): 258,75. Se estima que está realizada en ladrillo visto 11 cm + cámara de aire + 7 cm de tabique cerámico. Zócalo de planta baja, capialzados y frentes de forjado, enfoscados y pintados.

Fachada trasera: Superficie total (m²): 258,75. Se estima que está realizada en ladrillo visto 11 cm + cámara de aire + 7 cm de tabique cerámico. Zócalo de planta baja, capialzados y frentes de forjado, enfoscados y pintados.

Fachada lateral testero: Superficie total (m²): 111,75. Se estima que está realizada en ladrillo visto 11 cm + cámara de aire + 7 cm de tabique cerámico. Zócalo de planta baja, capialzados y frentes de forjado, enfoscados y pintados.

Medianería parcialmente al aire: Superficie (m²): 144,00. Se estima que está compuesta por enfoscado y pintado + 14

ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

TÉCNICO REDACTOR (Arquitecto Técnico). [REDACTED] [REDACTED] nº COAATM: [REDACTED]	FECHA DE VISADO. 03/04/2025	COLEGIO DE VISADO. COAATM
--	---------------------------------------	-------------------------------------

Tipo de RCD	Volumen (m3)	Importe a efectos de fianza	
		€/m3	Importe
Nivel I	0,00	5 (mínimo 100€)	100,00€
Nivel II	7,61	15 (mínimo 150€ o <u>0,2 % PEM</u>)	363,86 €
	Total:		463,86 €

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 13 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Con el conjunto de la documentación presentada, se cumplimentan las condiciones para la concesión de la licencia de obras solicitada para la Ejecución de **REHABILITACIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA EDIFICIO DE VIVIENDAS [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]** 28850 TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID).

Se tendrá especial cuidado en el encuentro de la fachada proyectada con la fachada medianera, y la reordenación de cableado e instalaciones en fachada, colocándose una canaleta de aluminio lacado para su ocultación. Las antenas situadas en los balcones se reubicarán en cubierta.

La manipulación de materiales que contienen amianto se regula por el Real Decreto 396/2006 de 31 de marzo. Por lo que, en caso de ser necesaria su manipulación o desmantelamiento de alguna de las placas, deberá solicitarse previamente la aprobación del PLAN DE TRABAJO, al INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL DESMANTELAMIENTO DE PLACAS DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, de la edificación objeto de licencia. Antes de su manipulación se presentará en este Ayuntamiento copia de la resolución de aprobación del plan de trabajo con amianto al IRSST de la CM.

En ningún caso se autoriza la instalación de depósitos para la recogida de agua en las fachadas ni elementos de ocultación. Disponiéndose necesariamente de un sistema de recogida y conducción de agua eficaz al interior de la vivienda y/o saneamiento, que impida el goteo y vertido a la vía pública.

Durante la ejecución de la obra, debe quedar garantizada la seguridad y evacuación de todas las personas que se encuentren en el edificio.

A fin de garantizar la correcta Gestión de Residuos de Demolición y Construcción, RD. 105/2008 se depositará una fianza de 463,86€

El Presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 181.928,13€

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

- A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza de 463,86€**. La devolución de este aval/fianza podrá solicitarse una vez finalizadas las obras aportando la acreditación documental, por parte del titular de la licencia, de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 14 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

8º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº6 de Madrid, que resuelve el recurso PA 283/2025, interpuesto por D. [REDACTED]

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 7 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Madrid, que resuelve el recurso P.A.283/2025.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el procurador D. [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. [REDACTED], Procurador, en nombre y representación de D. Sergio Luis Pacheco Vilrriales, bajo la dirección letrada de D. [REDACTED], y como parte demandada el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz frente a la resolución administrativa descrita en el FD 1º, por ser conforme a Derecho. Sin imposición de costas. Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno. Así lo acuerda, manda y firma el el/la Ilmo/a Sr/a. D./Dña. [REDACTED] Magistrado/a-Juez/a del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 6 de los de Madrid.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a ocho de octubre de dos mil veinticinco. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez.”

9º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para dar cuenta de la sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº19 de Madrid, que resuelve el recurso PA 420/2023 R, interpuesto por D. [REDACTED]:

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06 del día 23 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 15 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para dar cuenta de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 19 de Madrid, que resuelve el recurso P.A.420/2023 R.

El recurso se interpone por D. [REDACTED], representado por el letrado Dª [REDACTED], siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

“Que debo estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Abdelkadir Ben Boutahar, defendido y representado por el Letrado Doña [REDACTED], contra la Resolución de fecha 18 de mayo de 2023, del concejal Delegado de hacienda y patrimonio, que desestima el recurso de reposición interpuesto frente a resolución de fecha 29 de marzo de 2023 (expediente nº E.2023/89/SAN), anulándola al entender que las mismas no son ajustadas a Derecho. Con imposición de costas a la administración demandada. Notifíquese esta Sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno, y, por tanto, es firme. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.”

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz a diez de octubre de dos mil veinticinco. C.D. de Hacienda y Patrimonio. Fdo.: Marcos López Álvarez”

10º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/1978.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente Factura F/2025/1978 de años anteriores debidamente comprometida y según Informe de la Intervención de fecha 14/10/2025 y CSV [REDACTED] en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

- I. Aprobar el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de la siguiente factura, por un importe **44.396,11, euros** con cargo a las aplicaciones que se indican:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 16 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A 108999	12/05/2025	44.396,11	B82028168	DOTACION Y EQUIPAMIENTO SL	PA 49/2024 POLO M Larga Thermal bicolor S / POLO M Larga Thermal bicolor M / POLO M Larga Thermal bicolor	060-13200-22104

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/184.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones F/2025/184 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 16/10/2025 y CSV [REDACTED].

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/184 y que se relacionan a continuación, por un importe 1.070.950,74 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
C 003709	10/06/2025	18.304,00	B24301871	PRODUCCIONES MIC S.L.	JUNIO 2025.EXPTE PA 10/2024 / IMPRESION Y EDICION DE LA REVISTA / MUNICIPAL PLAZA	020-92031-22799

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 17 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					MAYOR / No171 / 56000 EJEMPLARES	
FAV-25100-004220	30/09/2025	42.386,30	B41632332	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L. (SAGE AYTOS S.L.U.)	PNSP 3/2024, (JUL-SEP) Servicio de mantenimiento de las aplicaciones Accede, Portal Tributario, aytoFactura, Subvenci	130-92000-22799
FVTA794 794N250316	30/09/2025	31.759,64	A28010478	IMESAPI S.A.	PA 22/2022 SEPTIEMBRE-2025, servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales	020-45900-61906 020-45900-21900
Emit- 848	01/10/2025	50.405,35	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	PA 50/2024 GESTION EI GATO CON BOTAS SEPTIEMBRE 2025	110-32300-22799
2025CN-MC000113	30/09/2025	18.862,41	A78066487	LICUAS S.A.	PA 5/2023 SEPTIEMBRE - importe trabajos realizados en el servicio de reposición, suministro y el mantenimiento	080-17100-22799
Emit- 849	01/10/2025	51.651,73	B88455639	PALOMA BARRIOS MARTIN S.L.	EXPEDIENTE Nº PA 51/2024 GESTION EI JUAN SIN MIEDO SEPTIEMBRE 2025	110-32300-22799
5600561707	30/09/2025	62.086,12	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 9/2025 SEPTIEMBRE PRESTACION DE DIVERSOS SERVICIOS	100-34200-22799

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2291



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					EN EL COMPLEJO DEPORTIVO LONDRES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO	
5600561708	30/09/2025	80.794,74	A80241789	SERVEO SERVICIOS, S.A.U.	PA 3/2024 SEPTIEMBRE PRESTACIÓN SERVICIOS PISCINAS MUNICIPALES CIUDAD DEPORTIVA 'JOAQUÍN BLUME' - COMPLEJO DEPOR	100-34200-22799
5614544251	30/09/2025	380.865,38	U56203201	UTE SACYR FACILITIES SA Y VALORIZA CENTRO ESPECIAL EMPLEO SL	EXPT: PA 4/2023 SEPTIEMBRE Factura correspondiente, durante el mes indicado, a la prestación de servicios de Limpieza	020-32000-22700 020-33000-22700 020-92000-22700
103036 2025/103036/428	01/10/2025	45.063,80	B83649632	SANIVIDA S.L.	PA 61/2024 SEPTIEMBRE Servicio de Gestión Integral del Centro de Mayores/Centro de Día ubicado en Avda. de Madrid, s/n	110-23100-22799
Facturas 2025 048	06/10/2025	29.524,00	B85319838	CITY ICE, S.L.	EXP PA56/2024, EVENTO FIESTAS PATRONALES 2025 REALIZACION DE EVENTOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	050-33800-22799 070-43200-22799
CDA25 3	07/10/2025	84.700,00	B02536431	CONDERECHOA, SL	NEGSP 30/2025 CACHET POR EL CONCIERTO DE ROZALEN EL DIA 04/10/2025 EN MADRID	070-43200-22799



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
					(CORRESPONDIENTE AL 100%)	
CERTIF. 33	26/09/2025	174.547,27	A78066487	LICUAS S.A.	CERTIF 33 PA 2/2023 SEPTIEMBRE MODIF CONTRATO CONSERV. MANTENIM. Y RENOVACION INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DEL MUNICIPIO	020-15320-61901
FACT. CERTIF. 2025CN-PC000225	30/09/2025				FACT CERTIF 33 PA 2/2023 SEPTIEMBRE Obras de Conservación y Renovación de las Infraestructuras viarias del Municipio	
		1.070.950,74				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen"

12º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de intereses de demora devengados en cumplimiento de la ejecución de Títulos Judiciales 50/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 31 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario Nº 37/2020.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Moción que se presenta a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación del Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago por importe de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y DIECIOCHO CÉNTIMOS

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2293

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 20 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(31.953,18 €) en concepto de intereses de demora devengados en cumplimiento de la ejecución de Títulos Judiciales 50/2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 31 de Madrid, en el Procedimiento Ordinario Nº 37/2020, interpuesto por ESTUDIO 5 GESTIÓN DE PROYECTOS, S.A., con NIF A78467842

Según informe de Intervención de fecha 08/10/2025 y CSV: [REDACTED] procede el pago de dichos intereses basado en el informe emitido de la Tesorería Municipal de fecha 01/10/2025 y CSV: [REDACTED].

Por todo lo expuesto se somete para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos el Reconocimiento de la Obligación y Ordenación del Pago de los intereses de demora por importe de 31.953,18 €.

El gasto irá con cargo a la operación 220250015246 de la aplicación presupuestaria 120-01100-35200 denominada "Intereses de Demora", del presupuesto vigente. El ingreso deberá realizarse en la cuenta del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 31 de Madrid.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)"

13º.- Moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración, a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, relativa a las Bases de la Convocatoria para concesión de Ayudas en el marco del Programa "Campaña de Reyes: Juguets para tod@s" del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz año 2025-2026 (Código convocatoria: 2025/2025/3/640825/000)

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Bienestar, Educación e Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Manteniendo la tradición del Ayto. de Torrejón de Ardoz, de apoyo a las familias más desfavorecidas del municipio y en especial a nuestro@s menores en fechas tan simbólicas para éstos como son las navidades y especialmente el día de Reyes, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar las Bases de la Convocatoria a aplicar para la inclusión de menores en el programa denominado "Campaña de Reyes: juguetes para tod@s".

El objeto del programa es favorecer el bienestar e igualdad, en pro de la integración social de menores pertenecientes a familias más desfavorecidas del municipio, perceptoras de ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción, y/o en procesos de integración social con escasos recursos económicos, a través del apoyo con un juguete.

En términos generales, se establece respecto de las bases reguladoras para la inclusión en el programa aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26/09/2022, BOCM nº 238 de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2294

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 21 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

06/10/2022, así como las específicas de la convocatoria, el procedimiento para la inclusión en la Campaña de Reyes: Juguetes para tod@s 2025-2026, siendo el siguiente:

1. Podrán participar en el programa menores con edades comprendidas entre los 2 años y 9 nueve años (a cumplir antes del 31/12/2025), pertenecientes a familias que han de constar empadronadas en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2025. El requisito de empadronamiento y residencia efectiva deberá concurrir tanto en el solicitante, titular de la patria potestad/tutela que tenga atribuida la guarda y custodia del menor, como por los menores a incluir en el programa.
2. Las familias deberán ser perceptoras en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar, de la prestación económica denominada Renta Mínima de Inserción o perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV), con resolución favorables y vigente.

En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o de derecho, o divorciados, solo podrán formular solicitud de inclusión en el programa municipal el progenitor que ostente la guarda y custodia del menor, y sea titular de la renta mínima inserción o ingreso mínimo vital. En el supuesto de guarda y custodia compartida solo podrá formularla uno de ellos.

3. La solicitud, deberá formularse por escrito y estará disponible en la concejalía de Bienestar. Para perceptores del IMV la solicitud deberá acompañarse documentación acreditativa de la cualidad de beneficiario de la prestación "ingreso mínimo vital" (resolución reconociendo el derecho al IMV, justificantes bancarios de su abono ...) y documentación acreditativa de la composición de la unidad familiar, de la patria potestad, guarda y custodia de los menores incluidos en la solicitud (libro de familia, sentencia de separación/divorcio/convenio regulador..)
4. La solicitud deberá presentarse a través del registro del Centro de Servicios Sociales, Av. Virgen de Loreto nº 2 entre el 14 al 21 de noviembre de 2025 (ambos inclusive), en horario de 08:30 h a 13:30 h. (de lunes a viernes no festivos).
5. Asimismo, podrá ser incluidos en la campaña, aquellos otros menores, que, cumpliendo el requisito de edad, y perteneciente a familias con recursos económicos escasos, sean propuestos de oficio por los técnicos de los servicios sociales municipales, en atención a la intervención social continuada que se está desarrollando con el menor y/o su familia. Para estos casos, no se requiere

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2295

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 22 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

solicitud de parte interesada, siendo la propuesta de resolución emitida de oficio por técnico de los servicios sociales.

6. Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos: 27 de noviembre de 2025 a las 13:00h, en la Concejalía de Bienestar.
7. Plazo de alegaciones de 5 días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas provisionales que deberá formularse por escrito a través del registro Municipal de la Concejalía de Bienestar, Av. Virgen de Loreto nº 2. Se procederá a la desestimación de reclamaciones no presentadas en lugar o plazo al indicado.
8. Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos: 11 de diciembre de 2025, en la Concejalía de Bienestar.
9. El suministro se realizará antes del 5 de enero de 2026, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.

La efectividad de los acuerdos aprobatorios que en su caso se adopten quedan condicionados al cumplimiento de los requisitos de publicidad de las Bases Generales Reguladoras exigidos por el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en concordancia con artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, Reguladora de la Base Nacional de Subvenciones.

Se acompaña para conocimiento de la Junta, el texto de las bases de la convocatoria cuya aprobación se propone.

Propuesta que someto a la consideración y aprobación por parte de esta Junta.

En Torrejón de Ardoz, C.D de Bienestar, Educación e Inmigración, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), Ver fecha y firma al margen

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CONCESIÓN DE AYUDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA "CAMPAÑA DE REYES: JUGUETES PARA TOD@S" DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ AÑO 2025-2026 (CÓDIGO CONVOCATORIA: 2025/2025/3/640825/000)

II. FUNDAMENTACIÓN

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2296

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 23 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Dentro del marco Jurídico general delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General y Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2066, de 21 de julio, Bases Reguladoras aprobadas en Junta de Gobierno Local de 26/09/2022, BOCM nº 238 de 06/10/2022 y demás normas que sean de aplicación, se promueve la convocatoria de ayudas sociales en el marco del programa desarrollado por la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz "Juguetes para tod@s" 2025-2026

III. OBJETO

Establecer las normas por las que han de regirse la convocatoria de ayudas en especie, con el objeto de favorecer, en fechas tan especiales, navidades y reyes, el bienestar e igualdad, en pro de la integración social de menores pertenecientes a familias más desfavorecidas del municipio, perceptoras de ingreso mínimo vital o renta mínima de inserción, y/o en procesos de integración social con escasos recursos económicos. Las ayudas dirigidas a la adquisición de juguetes en establecimiento concertado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, tienen el carácter de "subvención en especie" de concurrencia competitiva, en el marco de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General y Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 887/2066, de 21 de julio.

IV. BENEFICIARIOS/AS

Se regula por lo establecido en las Bases Específicas y en la presente convocatoria. Los requisitos que cumplir son:

1. Familias que teniendo menores a su cargo de entre 2 y 9 años cumplidos o a cumplir entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2025, ostenten la patria potestad o tutela legal y en todo caso la guarda y custodia del menor, y cumplan todos los requisitos que se relacionan a continuación:
2. El solicitante, (titular de la patria potestad/tutela, que tenga atribuida la guarda y custodia del menor) y el/ los menor/es que integran su unidad familiar, han de constar empadronados, en el mismo domicilio y residir de forma efectiva en la ciudad de Torrejón de Ardoz, con anterioridad a 1 de enero de 2025.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 24 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

3. El solicitante debe ser titular de la renta mínima inserción (titular en activo, sin suspensiones por causas imputables a las personas que integran la unidad familiar) o del ingreso mínimo vital (contar con resolución favorable y vigente), al momento de formular la solicitud.
4. En el caso de familias cuyos progenitores estén separados de hecho o derecho, o divorciados, en caso de custodia compartida, y con empadronamiento de ambos junto con los menores en el domicilio familiar, solo podrá solicitar la inclusión en el programa, uno de los progenitores.

Asimismo, podrá ser incluidos en la campaña, aquellos otros menores, que, cumpliendo el requisito de edad, y perteneciente a familias con recursos económicos escasos, sean propuestos de oficio por los técnicos de los servicios sociales municipales, en atención a la intervención social continuada que se está desarrollando con el menor y/o su familia. Para estos casos, no se requiere solicitud de parte interesada, siendo la propuesta de resolución emitida de oficio por técnico de los servicios sociales.

V. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El crédito presupuestario disponible para la concesión de este tipo de ayudas se imputará a la aplicación presupuestaria que en 2026 se corresponda con la A.P 110 23100 48001 "Ayudas Sociales", por un máximo de 6.000,00 €. No podrán concederse ayudas por crédito superior al disponible.

VI. PROCEDIMIENTO

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en las Bases Específicas, así como por lo dispuesto en la presente convocatoria.

1. Solicitud. Plazo Se presentará una solicitud por familia con menores a cargo, conforme modelo que se incorpora como anexo a la presente convocatoria. Dicha solicitud deberá ser formulada y firmada por el titular de la renta mínima inserción o del ingreso mínimo vital y acompañada de la documentación exigida por las Bases Específicas.

Los impresos de solicitud y cuanta información se precise para formular la solicitud serán facilitados en la Concejalía de Bienestar, Avda. Virgen del Loreto nº 2 en Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 25 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La solicitud y la correspondiente documentación deberá presentarse a través del Registro Municipal del Ayto. de Torrejón de Ardoz, sito en Avda. Virgen de Loreto nº 2, en horario de 8:30 h a 13:30 h (de lunes a viernes no festivos)

El plazo para solicitar la subvención será del 14 al 21 de noviembre de 2025 (ambos inclusive).

- Instrucción.** La instrucción de los expedientes relacionados con la concesión de las ayudas objeto de la convocatoria corresponde a la Concejalía de Bienestar del Ayto. de Torrejón de Ardoz. El proceso de concesión de subvención se realizará mediante concurrencia competitiva. Para su tramitación será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al procedimiento simplificado regulado en el art. 96, y concordantes, tal como dispone las Bases Específicas de aplicación. El importe de las ayudas no podrá ser inferior a 15,00 €, ni superior a 45,00 €, por menor beneficiario.

La publicación de las listas provisional de admitidos y excluidos, se realizará el día 27 de noviembre de 2025, a las 12:00 h en la Concejalía de Bienestar, abriéndose plazo de alegaciones de 5 días, a contar desde el siguiente a la publicación; las alegaciones deberán formularse por escrito a través del Registro Municipal de la Concejalía de Bienestar.

Resuelta definitivamente la convocatoria, se procederá a publicar las listas definitivas de concesiones y denegaciones el día 11 de diciembre de 2025 en la Concejalía de Bienestar. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó la resolución, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tanto en éste como aquel del día siguiente de la publicación. Transcurrido el plazo máximo de resolución sin que ésta haya recaído, se estimará denegada la solicitud.

- Abono de la ayuda y justificación.** Siendo ayuda en especie, el suministro del objeto de la subvención será realizado a través de proveedor contratado conforme las normas de contratación pública. La Concejalía de Bienestar, informará a los beneficiarios del lugar y horario para la realización de este suministro. El plazo máximo para el suministro del objeto de la subvención será hasta el 5 de enero de 2026. No podrá realizar el suministro con posterioridad a dicha fecha, quedando sin efecto aquellas concesiones no materializadas en el plazo indicado.

No requiere de justificación por parte del beneficiario, dado que se trata de ayuda en especie a través de suministro contratado por el Ayto. de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 27 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, continuando con la labor de promoción del hecho literario y del fomento del interés por la literatura en los centros escolares de nuestro municipio quiere promover la realización del “XXVI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, correspondiente al curso escolar 2025/2026, en el que podrá participar el alumnado de los distintos colegios e institutos de la localidad.

Para poder llevar a cabo dicho certamen se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el sentido de aprobar las bases que a continuación se relacionan y que han de regir la convocatoria para la participación en este certamen.

BASES PARA QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS CENTROS ESCOLARES DE TORREJÓN DE ARDOZ EN EL “XXVI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR”, CURSO 2025/2026; CÓDIGO: 2025/2025/3/640823/000

La legislación aplicable:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobadas en Pleno de fecha 30/11/2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid Nº 311 de fecha 27/12/2016.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en aras del fomento de la cultura de nuestros escolares, entendiendo que una parte importante de ésta tiene como vehículo la literatura, a través de sus diferentes formas de expresión, quiere potenciar el conocimiento, disfrute y extensión de esta disciplina entre el alumnado de nuestra localidad, con el fin de desarrollar el sentido social y crítico de nuestra infancia y juventud.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 28 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La participación en dicho certamen quedará sujeta a las siguientes

B A S E S

Artículo 1.- Objeto

Constituye el objeto de estas bases la convocatoria para la participación en el "XXVI Certamen Literario Escolar" de Torrejón de Ardoz, la definición de los criterios y la regulación del procedimiento aplicable para dicha participación y para la concesión de las ayudas correspondientes, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre y Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006.

Artículo 2.- Régimen de concurrencia

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 3.- Dotación económica e imputación presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido según el presupuesto vigente para el ejercicio de 2026, aplicación presupuestaria 110 32000 48000, denominada "Subvenciones Educación", por importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €); pudiendo éste ser reducido, según la disponibilidad presupuestaria existente.

Artículo 4.- Beneficiarios

Tendrán la consideración de beneficiarios de las ayudas los centros escolares que participen efectivamente, con los trabajos presentados de poesía y/o relato por su alumnado, en el presente certamen.

Artículo 5.- Documentación a presentar, fechas y plazos

La solicitud para participar en el referido certamen se llevará a cabo por los centros escolares que deseen participar y deberá dirigirse a la Concejalía de Educación. Dichas solicitudes se presentarán en la sede electrónica municipal o de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 29 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el BOCM, hasta el 30 de enero de 2026, ambos inclusive, indicando el código de la convocatoria de la "XXVI Certamen Literario Escolar", CÓDIGO: 2025/2025/3/640823/000.

Junto a la referida solicitud se deberá presentar todo lo indicado en los artículos 9, 10 y 11 de las presentes bases.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días; indicándole, que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de la misma, previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 39/2015, que será notificada a los interesados con carácter previo al inicio de la fase de instrucción, a través de la publicación prevista en la citada Ley.

Artículo 6.- Objeto susceptible de subvención

Serán susceptibles de subvencionar las solicitudes presentadas para la participación en este vigésimo sexto certamen literario escolar, a llevar a cabo en el curso 2025/2026.

Artículo 7.- Criterios de valoración

1. El objeto a subvencionar será la efectiva participación en la vigésimo sexta edición del certamen literario escolar a llevar a cabo en el curso 2025/2026.
2. Todos los centros escolares solicitantes y participantes efectivos en el certamen recibirán las ayudas correspondientes indicadas en el artículo 13.
3. Esta cantidad será asignada por la Concejalía de Educación en función del porcentaje de participación del alumnado de los distintos centros y la disponibilidad presupuestaria del ayuntamiento, según lo indicado en el artículo 13.

Artículo 8.- Normas de participación

Podrá participar en el "XXVI CERTAMEN LITERARIO ESCOLAR", correspondiente al curso escolar 2025/2026, el alumnado de los centros escolares de Torrejón de Ardoz (públicos, concertados y privados), escolarizados en los cursos o niveles de 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Asimismo, en función de sus características especiales, también podrá participar el alumnado de los colegios de Educación Especial ("Rehto" e "Iker Casillas").

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 30 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La participación en el certamen se hará a través de dos modalidades: **POESÍA Y RELATO CORTO**. Cada alumno/a podrá participar en una sola de las dos modalidades referidas.

El tema será libre. El profesorado de los centros incidirá en la utilización de un lenguaje y contenidos no discriminatorios ni sexistas.

Los trabajos presentados, que deberán ser originales e inéditos, se acogerán a las siguientes normas en lo relativo a su extensión:

1. En la modalidad de **POESÍA**, no podrán exceder de 32 VERSOS, en un tamaño de fuente no menor de 11.
2. En la modalidad de **RELATO CORTO**, no podrán exceder de DOS folios escritos a dos espacios y a una cara, en un tamaño de fuente no menor de 11.

En el encabezado de todos los trabajos deberán indicarse las siguientes inscripciones:

- "XXVI Certamen Literario Escolar".
- Título del trabajo.
- Nombre y apellidos del autor/a.
- Curso y nivel que realiza.
- Centro escolar donde cursa sus estudios.

Artículo 9.- Entrega de los trabajos

Todos los trabajos participantes en este "XXVI Certamen Literario Escolar" de Torrejón de Ardoz se entregarán en el propio centro escolar donde cursen sus estudios los alumnos/as participantes a la persona o lugar donde indique la dirección de cada centro. Los centros escolares entregarán los trabajos en la Concejalía de Educación tal y como se indica en los artículos 5 y 11 de las presentes bases.

Artículo 10.- Selección de los trabajos

Cada centro escolar, a través del procedimiento objetivo que estime más conveniente, seleccionará **UN TRABAJO POR CADA CURSO**, en cada una de las modalidades (poesía y relato corto), enunciadas en la base segunda, en las que haya participado el alumnado de su centro.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 31 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

No obstante, los centros que cuenten con tres o más unidades en cualesquiera de los cursos pertenecientes a las categorías enunciadas en la base segunda podrán seleccionar, si lo consideran oportuno, **DOS TRABAJOS POR CADA CURSO**, en cada una de las modalidades.

Los colegios de Educación Especial "Rehto" e "Iker Casillas" podrán seleccionar **UN TRABAJO** por cada una de las modalidades, para la Enseñanza Básica (de 7 a 16 años) y **UN TRABAJO**, por cada una de las modalidades, para los Talleres Formativos (16 a 21 años).

Una vez realizada esta selección, los centros escolares participantes deberán entregar en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, en formato impreso o digital, hasta el **30 DE ENERO DE 2026** (como fecha límite no ampliable y en los términos estrictos que se indican más adelante), todos los trabajos presentados por su alumnado para participar en este certamen literario, separando, en las distintas modalidades (poesía y relato) los trabajos seleccionados e indicando, en sendas relaciones adjuntas:

5. los **trabajos seleccionados** por cada modalidad, con un listado en el que se indiquen los nombres, apellidos, cursos y niveles del alumnado.
6. los **trabajos no seleccionados**, con un listado en el que se indique el número de trabajos presentados, por cursos y niveles.

El cumplimiento de la presente base deberá ser estricto, tanto en lo relativo a la selección de los trabajos por los centros, según lo especificado, como en la presentación de los trabajos seleccionados y no seleccionados, en la Concejalía de Educación, de la forma indicada. Aquellos centros que la incumplan serán excluidos, automáticamente, de la participación en el certamen.

Artículo 11.- Publicación de los trabajos

Todos los trabajos presentados en los centros, seleccionados por éstos y entregados en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se publicarán en formato de libro en la página web.

Artículo 12.- Premios

En caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, dichos trabajos podrían recibir un diploma acreditativo de su participación en el certamen y/o la edición de uno o sendos libros, en formato digital o impresos, en los que se publicarán aquéllos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 32 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por otra parte, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en caso de que hubiera disponibilidad presupuestaria para tal fin, otorgará tres premios (o los que considere convenientes, si existieran empates en los porcentajes de participación del alumnado u otras circunstancias que considere la Concejalía de Educación, en función de lo indicado en el párrafo siguiente) entre los centros presentados al certamen que hayan tenido mayor participación de su alumnado, calculada ésta proporcionalmente con respecto al número de alumnos/as matriculados/as en los cursos y niveles educativos a los que se dirige esta convocatoria (según los datos con los que cuente la Concejalía de Educación).

Estos premios se utilizarán, única y exclusivamente, en la adquisición de libros para la biblioteca escolar, y consistirán (salvo distribución distinta en función de lo indicado en el párrafo anterior) en:

- | | |
|----------------------------|----------|
| 7. <u>PRIMER PREMIO.-</u> | 850,- €. |
| 8. <u>SEGUNDO PREMIO.-</u> | 700,- €. |
| 9. <u>TERCER PREMIO.-</u> | 450,- €. |

La Concejalía de Educación entregaría estos premios mediante un vale por la cantidad correspondiente, a canjear por un lote de libros en un comercio del ramo que se determine y se consignará, la cantidad total máxima de DOS MIL EUROS (2.000,00 €), en la partida presupuestaria 110.32000.48000, "Subvenciones Educación" del presupuesto de 2026.

Artículo 13.- Justificación del premio

Una vez los centros premiados hayan recibido el vale con el importe disponible para canjear por libros, dispondrán de 60 días naturales, a contar desde un día después de la celebración del acto de entrega, para canjear dicho vale en la papelería designada y aportar justificante de la compra (factura o albarán) a la Concejalía de Educación.

Artículo 14.- Acto/s de entrega

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en función de las disponibilidades presupuestarias y organizativas, podrá celebrar uno o sendos actos en los que se harán entrega los premios, diplomas y libros, tanto al alumnado seleccionado, como a los centros escolares con mayor participación en este certamen.

En el caso de que se lleve a cabo el acto indicado en el párrafo anterior, los centros escolares que hayan sido seleccionados para llevarse el premio correspondiente a la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 33 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mayor participación, perderán el derecho a dicho premio si no asisten a recogerlo, personalmente, a dicho acto, a través de un/a representante del centro.

Artículo 15.- Edición y difusión de las obras

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de edición y reedición de cada una de las obras seleccionadas, independientemente que se publiquen en la página web o en el libro o libros citados anteriormente, en la forma y momento que estime más conveniente.

Todos los originales de las obras presentadas y recibidas en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, serán destruidos, si no existiera comunicación escrita de la dirección del centro escolar interesado para su devolución, en el plazo máximo de quince días, desde la fecha de entrega de dichos originales en la citada concejalía, indicada en el artículo 10.

Artículo 16.- Utilización de imágenes

Todos los centros escolares/entidades, alumnado y padres/madres y/o tutores/as del alumnado menor de edad, participantes en el presente certamen, autorizan a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos, a captar, reproducir y/o divulgar imágenes de éstos/as, para los fines propios de cualquiera de las ediciones de los "Certámenes literarios escolares", organizados por este ayuntamiento.

Artículo 17.- Reintegro de subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación de la subvención llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La devolución de cantidades se ajustará al procedimiento de reintegro contemplado en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones. Se iniciará de oficio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Concejalía correspondiente de conformidad al Informe de control financiero emitido por la Intervención Municipal. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 34 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Artículo 18.- Órgano competente instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la instrucción será el centro gestor y para la resolución del procedimiento para la concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local.

Artículo 19.- Aceptación de bases

Todos los centros participantes en este "XXVI Certamen Literario Escolar", incluyendo en esta denominación al profesorado y alumnado participante y a sus padres y/o tutores, en el caso de que fueran menores de edad; están obligados a la aceptación total de las presentes bases. La Concejalía de Educación se reserva el derecho exclusivo y unilateral a la aplicación, interpretación o modificación de éstas, en la manera que estime conveniente para cada una de las circunstancias que pudieran producirse durante la organización y desarrollo del citado certamen.

Asimismo, en el caso de que los centros participantes en este certamen no cumplieran cualesquiera de las normas recogidas en estas bases, durante su participación en éste, podrán ser excluidos de su intervención en sucesiva/s ediciones.

Artículo 20.- Protección de datos

Información básica de protección de datos de carácter personal. Quién trata sus datos: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz - Plaza Mayor, 1 – 28850 Torrejón de Ardoz. Tfno: 91 678 95 00. Con qué finalidad: Comprobar el cumplimiento de los requisitos asociados a su solicitud hasta su resolución. Por qué puede hacerlo: De acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones y las competencias al respecto del Ayuntamiento para su otorgamiento. Quién más accede a sus datos : No se prevén cesiones, salvo aquellas subvenciones que deba publicarse en el marco de las obligaciones de transparencia. Qué derechos tiene y dónde ejercerlos : Acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento presentando un escrito acompañado de una copia de su documento de identidad dirigido a la Consejería de Administración ante cualquiera de las Oficinas de Registro presencial o virtual o asimiladas o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en dpd@ayto-torrejon.es . Más información: En la página web del Ayuntamiento www.ayto-torrejon.es.

Artículo 21.- Resolución del procedimiento

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2308

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 35 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

Con fecha 7 de octubre de 2025, con código para validación [REDACTED] se ha realizado y firmado informe del Técnico de Educación, que se adjunta.

Con fecha 7 de octubre de 2025, con código para validación [REDACTED] se ha realizado y firmado informe de fiscalización por el Interventor Accidental y Retención de crédito correspondiente, con código para validación [REDACTED], que se adjuntan.

Propuesta que someto a su consideración y adopción de los acuerdos que se estimen pertinentes.

Fdo. Rubén Martínez Martín. Concejal Delegado de Educación. Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por: Ver fecha y firma al margen”

15º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la anulación de la adjudicación del Lote 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ del contrato PA 62/2025 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha catorce de julio de dos mil veinticinco, se adjudicó el lote 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores, del expediente de contratación PA 62/2025 iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ”. Posteriormente, en fecha ocho de agosto de dos mil veinticinco la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid relativa al recurso especial en materia de contratación interpuesto por Fundación Pueblo para Pueblo (Humana), se estima porque la adjudicataria del contrato incurre en incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 36 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la adjudicación del Lote 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores, a favor de la mercantil AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU con CIF: B13923586, motivada en el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEGUNDO.- Declarar desierto el LOTE 1 Lote 1: ZONA NORTE DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores, por no existir ofertas.

TERCERO.- Notificar este acuerdo a los licitadores.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

QUINTO.- La anulación de la adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

16º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 11/2024 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2024, se adjudicó el contrato del expediente de contratación PA 11/2024 LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF: B24301871, por lo siguientes importes unitarios:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 37 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MODELO 1: Formato cerrado: 210 x 148,5 mm
3 cuerpos
Encuadernación envolvente
Estucado brillo 150 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 1.347,00 € IVA incluido

MODELO 2: Formato cerrado: 150 x 150 mm
4 cuerpos
Encuadernación envolvente
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 2.296,00 € IVA incluido

MODELO 3: Formato cerrado: 150 x 150 mm
48 páginas
Encuadernación 2 grapas
Estucado brillo 100 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 2.500 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 677,00 € IVA incluido

MODELO 4: Formato cerrado: 150 x 210 mm
Díptico
Encuadernación plegado
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 1347,00 € IVA incluido

MODELO 5: Formato cerrado: 210 x 150 mm
Cuartilla
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 756,00 € IVA incluido

MODELO 6: Formato cerrado: 105 x 297 mm
16 páginas
Encuadernación 2 grapas
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 4854,00 € IVA incluido

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2311

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06 del día 23 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 38 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MODELO 7: Formato cerrado: 148 x 210 mm
12 páginas
Encuadernación 2 grapas
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 4083,00 € IVA incluido

MODELO 8: Formato cerrado: 148 x 210 mm
Triptico
Encuadernación plegado envolvente
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 1874,00 € IVA incluido

MODELO 9: Formato cerrado: 148 x 210 mm
8 páginas
Encuadernación 2 grapas
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 3.009,00 € IVA incluido

MODELO 10: Formato cerrado: 170 x 245 mm
12 páginas
Encuadernación 2 grapas
Estucado brillo 100 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Tirada: 52.000 ejemplares
PRECIO MAXIMO: 4.412,00 € IVA incluido

MODELO 11: CARTAS Y DÍPTICO Formato abierto: 210 x 297 mm
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Encuadernación plegada al medio

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
PRECIO MAX	235,00 € IVA inc.	272,00 € IVA inc.	1180,00 € IVA inc.	4.800,00 € IVA inc.	5.700,00 € IVA inc.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elsa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025 Elsa Rodelgo Gómez y por Alcalde (Alejandro Navarro Prieto) d AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06 del día 23 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

MODELO 12 CARTA GRANDE: Formato cerrado 240 x 340 mm
Estucado brillo 130 gr.
Encuadernación plegado al medio
Impresión 4/4 cmyk

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
--------	------------	------------	-------------	-------------	-------------

PRECIO	284,00 € IVA	375,00 € IVA	1320,00 €	5.200,00 €	6.800,00 €
MAX	inc.	inc.	IVA inc.	IVA inc.	IVA inc.

MODELO 13 TRÍPTICO: Formato cerrado 200 x 200 mm
3 cuerpos
Estucado brillo 150 gr.
Impresión 4/4 cmyk
Encuadernación envolvente

TIRADA	1.000 uds.	2.500 uds.	10.000 uds.	35.000 uds.	50.000 uds.
--------	------------	------------	-------------	-------------	-------------

PRECIO	260,00 € IVA	332,00 € IVA	635,00 € IVA	1690,00 €	2.334,00 €
MAX	inc.	inc.	inc.	IVA inc.	IVA inc.

MODELO 14 CARTEL: Formato: 480 X 680 mm
Estucado brillo 130 gr.
Impresión 4/0 cmyk

TIRADA	200 uds.	350 uds.	500 uds.	750 uds.	1500 uds.
--------	----------	----------	----------	----------	-----------

PRECIO	550,00 € IVA	690,00 € IVA	750,00 € IVA	800,00 € IVA	1100,00 €
MAX	inc.	inc.	inc.	inc.	IVA inc.

Siendo el importe máximo del contrato NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (90.860 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 75.090,91 euros más 15.769,09 euros correspondientes al IVA.

Según el punto TERCERO El adjudicatario se compromete a realizar un aumento del gramaje de 10 gm adicionales, en cada uno de los modelos.

Se compromete a realizar las siguientes mejoras en caso de resultar adjudicataria del trabajo que es objeto de la presente licitación:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 40 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1. Reducción del plazo de entrega a 24 horas
2. Disponibilidad de cinco diseñadores
3. Dos pruebas de color gratuitas
4. Barniz de protección en todos los trabajos
5. Impresión de 75.000 octavillas al año
6. Atención personalizada 24 horas
7. Hasta 10 modificaciones, correcciones y cambios
8. Productos con certificación FSC/PEFC para todos los trabajos
9. Gestión medioambiental certificada EMAS
10. Versión digital pasa páginas (compatible con tablets y smartphones)
11. Adaptación a versión digital para web de los archivos
12. Para los modelos de 52.000 ejemplares se imprimirán 2.000 ejemplares más.

El contrato se prorrogó en fecha 4 de noviembre de 2024 para el ejercicio 2025, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Posteriormente en fecha 7 de octubre de 2025 se recibe informe de la Periodista, D^a Sonia García Acedo que dice lo siguiente: "...**INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ PARA 2024. PA 11/2024**.....*Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas. Lo que se comunica para conocimiento y a los efectos oportunos....."*

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la prórroga.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 11/2024 SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE IMPRESIÓN EN MODALIDAD OFFSET DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOCULTURAL Y ECONÓMICO DEL

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2314

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 41 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, y adjudicarla a la mercantil a la mercantil PRODUCCIONES MIC S.L., con CIF: B24301871, en los mismos términos que el contrato originario.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA EUROS (90.860 euros) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 75.090,91 euros más 15.769,09 euros correspondientes al IVA, para el año 2026, en las mismas condiciones que el contrato originario.

TERCERO.- La prórroga se ejecutará en el año 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de la prórroga del punto primero de este acuerdo.

QUINTO.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaria Accidental, así como informe de fiscalización emitido por la Intervención General.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la adjudicataria de la prórroga, emplazándole a la firma de la misma.

SEPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

17º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la modificación del contrato PA 17/2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2025, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, a la mercantil BUZONE STARS, S.L con C.I.F: B86909876 por los siguientes importes unitarios:

- Precio por millar de ejemplares de publicaciones, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 31 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2315

OTROS DATOS

Código para validación: XXXXXXXXXX
 Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02
 Página 42 de 75

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06

ESTADO

FIRMADO

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 1 Todo en buzones	31,5 €	6,615 €	38,115 €
Nº 2 Mixto: 50% buzón 50%	20,7 €	4,347 €	25,047 €
Nº3 Reparto en locales comerciales a pie de calle	22,5 €	4,725 €	27,225 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar de 32 a 100 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 4 Todo en buzones	36,9 €	7,749 €	44,649 €
Nº 5 Mixto: 50% buzón 50% cestas tipo A3	24,3 €	5,103 €	29,403 €
Nº6 Reparto en locales comerciales a pie de	25,2 €	5,292 €	30,492 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos la unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

	Precio millar	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 7 todo en buzones	51,3 €	10,773 €	62,073 €
Nº 8 Mixto: 50% buzón 50%	28,8 €	6,048 €	34,848 €
Nº 9 Reparto en locales	36,00 €	7,56 €	43,56 €

- Precio por millar de ejemplares de revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos unidad. La oferta podrá presentarse de alguna de las siguientes maneras:

Tipo de reparto	Precio millar	Cuota de IVA (21%)	TOTAL
Nº 10 Todo en buzones	61,2 €	12,852 €	74,052 €
Nº 11 Mixto: 50% buzón 50% cestas	44,1 €	9,261 €	53,361 €
Nº 12 Reparto en locales comerciales a pie de calle	51,3 €	10,773 €	62,073 €



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Precio por 100 localizaciones de pegada de carteles, bandos o similar:

Tipo de reparto	Precio millar máximo	Cuota de IVA 21%)	TOTAL
Nº 13 Tipo folio A3	225 €	47,25 €	272,25 €
Nº 14 De tamaño superior a folio tipo A3	270 €	56,7 €	326,7 €

- Precio por millar de ejemplares de Mailing:

	Precio millar máximo	Cuota de IVA 21%)	TOTAL
Nº 15 Mailing	55 €	11,55 €	66,55 €

- Entrega de publicaciones en centros municipales, lugares de interés y expositores en vía pública (por cada punto).

	Precio millar máximo	Cuota de IVA 21%)	TOTAL
Nº 16 Entrega en un centro	2,7 €	0,567 €	3,267 €

El importe máximo del contrato es de NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA EUROS (97.040,00 euros) IVA incluido, desglosado en un precio cierto de 80.198,35 euros más 16.841,65 euros correspondientes al 21% de IVA. Este importe se entiende como importe máximo de adjudicación, no siendo necesario agotarlo

Posteriormente en fecha 10 de octubre de 2025 se recibe en el Servicio de Contratación informe del Responsable del Departamento de Digitalización, el que consta lo siguiente:
"...I. En marzo de 2025, fue suscrito contrato de servicio de distribución y buzoneo de publicaciones en el marco de la difusión institucional del Ayto. de Torrejón de Ardoz, C.V.S [REDACTED], entre el Ayto. de Torrejón de Ardoz, y BUZONE`STARS S.L con CIF B-86909876, por importe anual máximo de 80198,35 €, más 16.841,65 € correspondientes al 21% de IVA.

- II. *En virtud de las prescripciones del pliego de cláusulas técnicas vinculadas al contrato, cláusula cuarta "Modificaciones del valor del contrato":*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2317

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 44 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“El contrato se podrá modificar siempre y cuando sea preciso aumentar o disminuir el servicio, y se prevé la modificación del contrato, con el límite de un 20% del precio, en los siguientes supuestos:

- *Aumento o disminución del número de campañas a buzonear de las inicialmente previstas, porque surgen nuevos eventos, actividades o necesidades comunicativas que sea imprescindible dar a conocer mediante el sistema de distribución de buzoneo.*
- *Aumento o disminución del número de localizaciones, expendedores de exterior y comercial en los que sean necesario distribuir las localizaciones donde se dejan las principales publicaciones.*

III. *La concejalía de Bienestar, I. en el marco del desarrollo del programa social de prevención y sensibilización contra el maltrato infantil y protección de la infancia y adolescencia, programa incluido en convenio suscrito con la Comunidad de Madrid, requiere del servicio de buzoneo para las campañas que se desarrollarán en el mes de abril y el mes de noviembre de cada año. Las nueva necesidades se concretan en:*

a) *Buzoneo por campaña de 50.500 ejemplares de dípticos/trípticos y formato similar de hasta 31 gramos la unidad.*

Ante el incremento del número de localizaciones (viviendas/locales comerciales ...), y con el objeto de distribuir la información de las campañas en todo el municipio, de cara a la campaña a desarrollar en el mes de noviembre de 2025 y las siguientes, se ha detectado la necesidad de incrementar el número de ejemplares a repartir o distribuir. Hasta la fecha el número de ejemplares a repartir en buzones se limitaba a un máximo de 50.000 (máximo puesto que el reparto no incluía instalaciones municipales, entre otros).

b) *Buzoneo en todo buzones. Es hace preciso que el reparto se realice en cada uno de los buzones individuales de los vecinos/as de Torrejón de Ardoz, además de las instalaciones municipales, comercios o establecimientos comerciales o de negocio. Con ello se garantiza igualdad de condiciones de trato en la recepción de la información en todo el municipio. Hasta la fecha el reparto se limitaba a viviendas y cuando existía buzón comunitario no se realizaba un reparto individualizado en buzón privado de cada familia residente en Torrejón de Ardoz. En virtud de lo expuesto, con el objeto incluir en el referido contrato de buzoneo las necesidades de las campañas sociales referidas anteriormente, en ejercicio de la facultad conferida por la cláusula Cuarta del Pliego de*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 45 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Prescripciones técnicas que rige el contrato, se solicita su modificación con incremento de su cuantía en:

- *Hasta 31/12/2025, se incrementaría en 1.606,50 €, más 337,365 € correspondientes al 21% de IVA.*

El gasto derivado de esta modificación podrá imputarse a la AP 110 23100 22699 de gastos diversos de la concejalía de Bienestar.

IV. *El resto de las condiciones no son objeto de modificación.*

Y para que así conste a los efectos de modificación del contrato P.A. 17/2025 se emite el presente informe...".

A la vista del informe emitido por la responsable del contrato, la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación, informa favorable la modificación.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PA 17/2025 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHNETA Y SIETE CENTIMOS (1.943,87 €) IVA incluido, que se desglosa 1.606,50 euros más 337,37 euros correspondientes al 21% de IVA.

SEGUNDO.- La duración de la modificación será desde su aprobación hasta hasta 31/12/2025.

TERCERO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico emitido por la Secretaria General Accidental.

CUARTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, una vez reajustada la garantía definitiva.

QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2319

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 46 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local, para aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas y certificaciones contenidas en la relación F/2025/185.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas F/2025/185 que se relacionan y según Informe de la Intervención de fecha 17/10/2025 y CSV [REDACTED].

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las facturas contenidas en la relación F/2025/185 y que se relacionan a continuación, por un importe 83.095,37 € con cargo a las aplicaciones que se indican:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Aplicación
A 3591	08/09/2025	43.113,36	[REDACTED] 9762	[REDACTED]	ENTRADA Nº 05247/2025 LIBRO: 2025 ASIENTO:2311 Nº PROTOCOLO: 1347/2025	120-93300-22799
2025 12	16/10/2025	39.982,01	[REDACTED] 3270	[REDACTED]	H4843-2025	
		83.095,37				

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la Continuidad del contrato PA 57/2021 SERVICIO PARA EL

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaría Accidental (Elisa Rodelgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torregon.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 47 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCION A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 25 de octubre de 2021, se adjudicó la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 57/2021) a la FUNDACION MERIDIONAL, con C.I.F. G84591056 por un importe de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (135.482,00 €) más TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (13.548,20 €) correspondientes al IVA.

El contrato se ha modifica en dos ocasiones mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local y de fecha 4 de julio de 2022 y de fecha 9 de septiembre de 2024 respectivamente.

En fecha 14 de octubre de 2025, se recibe en el Servicio de Contratación informe de la técnica responsable del contrato, en el que consta lo siguiente: “1. *En ejecución del acuerdo de adjudicación adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 25 de octubre de 2021, fue suscrito contrato de prestación de servicio de Atención a la Infancia y Familia, P.A. 57/2021, con vigencia inicial de 2 años. Dicha contrato ha sido objeto de prórroga hasta el 16/11/2025.*

- 2. Estando próximo el vencimiento de la vigencia de referido contrato y no siendo susceptible de nueva prórroga, y estando aprobada la nueva licitación de este contrato, con PA 121/2025, previéndose la formalización del nuevo contrato a primeros de enero de 2026.*
- 3. El PA 121/2025, incluye prestación de servicios cuyos beneficiarios directos son menores de edad pertenecientes a familias vulnerables del municipio. Incluye servicios esenciales como los vinculados a garantizar la alimentación de estos menores en periodos no lectivos (escolares) como el mes de diciembre, o servicio psicológico ante situaciones traumáticas que hayan padecido estos menores (por ejemplo maltratos). De ahí su carácter esencial, y la necesidad de garantizar la continuidad hasta la formalización del nuevo contrato en licitación.*

En virtud de lo expuesto, se solicita la continuidad del PA 57/2021 en los términos siguientes:

- a) Plazo -> desde el 17/11/2025 hasta adjudicación, suscripción y entrada en vigor del nuevo contrato, y como máximo hasta el 31/01/2026.*
- b) Importe -> el importe de la continuidad será de un máximo de 40.066,00 € (IVA*

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2321

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 48 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

incluido a razón del 10%), que desglosado resulta:

Año 2025:

- *Del 17 al 30 de noviembre:*

Base ->	6.491,00 €
IVA (10%) ->	649,00 €
Total:	7140,00 €.

- *Del 1 al 31 de diciembre:*

Base ->	14.966,36 €
IVA (10%) ->	1.496,64 €
Total:	16.463,00 €

Año 2026:

- *Del 1 al 31 de enero:*

Base ->	14.966,36 €
IVA (10%) ->	1.496,64 €
Total:	16.463,00 €

Por ello el importe de la continuidad del contrato ascenderá a un máximo de 36.423,72 €, más 3.642,37 € en concepto de IVA (10%).

c) Otras condiciones -> el resto de las condiciones contractuales, no serán objeto de modificación, manteniéndose inalterables durante la continuidad del contrato...".

Consta en el expediente informe favorable para la continuidad de contrato esencial por la Coordinador ade Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2322

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 49 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo que se solicita se fiscalice y se otorgue en su caso, consignación presupuestaria para la continuidad del CONTRATO PA 57/2021 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, hasta el comienzo del nuevo contrato PA 121/2025, que se prevé se produzca o bien a finales de diciembre o bien a primeros de marzo, por lo que la continuidad será para los meses de noviembre y diciembre de 2025, el importe de la continuidad asciende a TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS (36.423,72 €) más TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (3.642,37 €) en concepto de IVA (10%).

De este modo y teniendo en cuenta lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 57/2021 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la FUNDACION MERIDIONAL, con C.I.F. G84591056, ya se trata de un servicio esencial cuya interrupción impediría la normal asistencia a las personas dependientes de este servicio, el mismo se configura como una prestación básica tanto de los servicios sociales comunitarios del sistema público de los servicios sociales, como del sistema para la autonomía y atención a las personas en riesgo de exclusion social. La Administraciones locales forman parte del sistema público de servicios sociales, jugando un papel estratégico en la prestación del conjunto de dichos servicios, pues no sólo están legitimadas para hacer políticas sociales sino que están obligadas a prestar aquellos servicios que específicamente les correspondan, como es el caso del servicio de ayuda a domicilio. Por consiguiente, y como contrapartida al derecho que tienen las personas en situación de exclusión social a acceder en condiciones de igualdad, a las prestaciones y servicios previstos en dicha Ley en los términos establecidos en la misma, está la obligación de la administración de atender y dotar de cobertura a dichos servicios garantizando su necesaria continuidad, por lo que el contrato que se pretende su continuidad se configura como un servicio esencial de prestación básica y obligatoria de los servicios públicos sociales garantizada por la ley, y a su vez como un derecho subjetivo de los ciudadanos a su acceso, ello implica para este Ayuntamiento la necesidad de garantizar y preservar su cobertura y continuidad por razón de los intereses y fines públicos a que sirve.

SEGUNDO.- El importe de la continuidad asciende a TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 50 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

(36.423,72 €) más TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS (3.642,37 €) en concepto de IVA (10%).

TERCERO.- La duración de la será para los meses de noviembre y diciembre de 2025 y/o hasta la formalización del nuevo contrato PA 121/2025.

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar a los departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Bienestar.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 3º .- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 8/2024 SERVICIO DE LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2024 EN DIFERENTES FORMATOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO COMARCAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADO

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2023, se adjudicó el contrato PA 8/2024 SERVICIO DE LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2024 EN DIFERENTES FORMATOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO COMARCAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADO, (Expte. PA 8/2024) a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L., con CIF: B83971903, por un importe de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (53.999,25 €) más ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.339,84 €). Más un porcentaje de gestión sobre la oferta total del 10%, lo que supone un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (59.399,17 €) más DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (12.473,83 €).

En fecha 7 de octubre de 2025 se recibe informe de la Periodista del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que dice lo siguiente: “...INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2324

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 51 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CONTRATO DE REALIZACIÓN DE SERVICIO DE LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2024 EN DIFERENTES FORMATOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO COMARCAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADO. PA 8/2024

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2023, se adjudicó el mencionado contrato PA 8/2024 a la empresa BECOOL PUBLICIDAD, S.L., con CIF: B83971903, el cual, en el punto TERCERO determina que el contrato puede ser prorrogado por dos años más, ya que este finaliza el 31 de diciembre de 2024.

Según se indica en el punto PRIMERO, D. Juan Manuel Guinea Ramos, en representación de la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L., se obliga al SERVICIO DE LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2024 EN DIFERENTES FORMATOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO COMARCAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADO, por un importe de: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (53.999,25 €) más ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.339,84 €). Más un porcentaje de gestión sobre la oferta total del 10%, lo que supone un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (59.399,17 €) más DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (12.473,83 €).

De acuerdo a la oferta presentada e informe técnico al respecto e impuestos vigentes, con estricta sujeción a lo siguiente:

- A los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, los cuales se consideran documentos contractuales, plenamente aceptados por el contratista.*
- A las opciones, variantes o mejoras formuladas por el contratista en su proposición y aceptadas por el órgano, que se señalan en la resolución de la adjudicación.*

El adjudicatario se compromete a lo siguiente: Realización de 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento a publicitar con un coste total de 450 €. Realización de 3 campañas promocionales municipales con publicidad en redes sociales durante una semana antes del evento a publicitar con un coste total de 300 €. Realización de una inserción de algún tipo (escrita, digital o radiofónica) de un evento en un medio nacional o regional SI.

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas.....”

El contrato se prorrogó para el ejercicio 2025 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de noviembre de 2024.

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2325

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 52 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Contratación se informa que la solicitud de la prórroga es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 8/2024 SERVICIO DE LA GESTIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ DURANTE 2024 EN DIFERENTES FORMATOS PARA MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE ÁMBITO COMARCAL, REGIONAL Y ESPECIALIZADO y adjudicarla a la mercantil BECOOL PUBLICIDAD, S.L., con CIF: B83971903.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS (53.999,25 €) más ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CENTIMOS (11.339,84 €). Más un porcentaje de gestión sobre la oferta total del 10%, lo que supone un importe total de CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (59.399,17 €) más DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMOS (12.473,83 €)

TERCERO.- La duración de la prórroga será de UN AÑO, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato originario

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación del punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, así mismo consta informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 4º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación de la prórroga del contrato PA 19/2024 REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESION DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2326

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02
Página 54 de 75

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 7, 8 y 9 Díptico (hasta tamaño cerrado A4)	280 €	338,80 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Triptico (hasta tamaño cerrado A4)	350 €	423,50 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 13, 14 y 15 Folletos (cubierta y contra)	130 €	157,30 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 16, 17 y 18 Folletos (precio por página)	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €
Nº 19, 20 y 21 Libros (cubierta y contra)	120 €	145,20 €	28 €	33,88 €	3 €	3,63 €
Nº 22, 23 y 24 Libros (precio por página)	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €
Nº 25, 26 y 27 Mapa cartografía	290 €	350,90 €	45 €	54,45 €	9 €	10,89 €
Nº 28, 29 y 30 Logo con identidad básica	300 €	363 €	55 €	66,55 €	10€	12,10 €

- Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente, por lo siguientes precios unitarios como sigue:

PRECIOS DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS MÁXIMO UNITARIO EN EUROS

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 1 Pruebas Láser color A4	0,25 €	0,3025 €
Nº 2 Pruebas Láser color A3	0,40 €	0,4840 €
Nº 3 Pruebas Cromalín A5	2,00 €	2,4200 €
Nº 4 Pruebas Cromalín A4	3,00 €	3,6300 €
Nº 5 Pruebas Cromalín A3	5,00 €	6,0500 €
Nº 6 Pruebas Cromalín A2	9,00 €	10,890 €

PRECIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE FOLLETOS (IVA NO INCLUIDO)

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 7 De 1 a 20	0,05 €	0,0605 €
Nº 8 De 21 a 50	0,04 €	0,0484 €

OTROS DATOS

Código para validación: [REDACTED]
Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02
Página 55 de 75

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52
2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06

ESTADO

FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 9 De 51 a 300	0,03 €	0,0363 €
Nº 10 De 301 a 1000	0,020 €	0,0242 €
Nº 11 De 1001 a 5000	0,016 €	0,0194 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 12 De 1 a 20	0,50 €	0,6050 €
Nº 13 De 21 a 50	0,35 €	0,4235 €
Nº 14 De 51 a 300	0,25 €	0,3025 €
Nº 15 De 301 a 1000	0,20 €	0,2420 €
Nº 16 De 1001 a 5000	0,15 €	0,1815 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 17 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,032 €	0,03872 €
Nº 18 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,047 €	0,05687 €
Nº 19 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,063 €	0,07623 €

- Encuadernación

TIPOS DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 20 Encuadernación rústico fresado	0,90 €	1,089 €
Nº 21 Encuadernación, plegado y cosido con grapas	0,40 €	0,484 €
Nº 22 Encuadernación en espiral metálico	0,56 €	0,678 €

- Plastificado

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO UNIDAD	TOTAL CON IVA
Nº 23 Para tamaño A4 a 1 cara	0,05 €	0,0605 €
Nº 24 Para tamaño A4 a 2 caras	0,08 €	0,0968 €
Nº 25 Para tamaño A3 a 1 cara	0,10 €	0,1210 €
Nº 26 Para tamaño A3 a 2 caras	0,17 €	0,2057 €

- Impresión en formatos no papel Precio euro/m2

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 27 Ploteado en papel fotográfico (en m ²)	10,00 €	12,10 €
Nº 28 Ploteado en vinilo adhesivo (en m ²)	9,00 €	10,89 €
Nº 29 Ploteado en lona (en m ²)	14,00 €	16,94 €
Nº 30 Montaje en foam de 5 ó 10 mm (en m ²)	5,00 €	6,05 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 56 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El importe máximo del contrato asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (80.746,51 €), incluido 21% de IVA., que se desglosa en un precio cierto de 66.732,65 euros más 14.013,36 euros correspondientes al 21% de IVA.

En fecha 19 de noviembre de 2024 se prórrogó el contrato para el ejercicio 2025, mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

Estando próxima la finalización de la prórroga se reciben en el Servicio de Contratación en fecha 7 de octubre de 2025, tres informes de la Periodista del Ayuntamiento, que dicen lo siguiente: *"...INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 1 PARA 2024. PA 19/2024 Lote 1....."*

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

"INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 2 PARA 2024. PA 19/2024 Lote 2"

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

INFORME SOBRE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ LOTE 3, PARA 2024. PA 19/2024 Lote 3.

Próximo a finalizar el mismo, interesa la prórroga por un año más, puesto que la empresa ha ejecutado el contrato de forma satisfactoria conforme a los pliegos de condiciones técnicas y administrativas..."

Por la Coordinadora de Contratación y Compras Adjunta a Jefatura de Contratación se informa que la solicitud de la prórroga es conforme a Derecho.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2330

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 57 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar y adjudicar la prórroga del contrato PA 19/2024 REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE MAQUETACION E IMPRESIÓN DIGITAL DE PUBLICACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ como sigue:

Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente.

Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente.

Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente

SEGUNDO.- Los importes de adjudicación de la prórroga son de la siguiente manera:

Lote 1: Maquetación de la revista municipal Plaza Mayor, a D^a [REDACTED] cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CONIVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CONIVA	ADAPTACIONES	TOTAL CONIVA
Nº 1, 2 y 3 Maquetación de páginas (1 diseño página maquetada)	10 €	12,10 €	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €
Nº 4, 5 y 6 Diseño Campaña Institucional (1 página diseñada desde cero)	90 €	108,90 €	25 €	30,25 €	20 €	24,2 €
Nº 7, 8 y 9 Correcciones (1 hora)	6 €	7,26 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Diseño Publicidad (1	12 €	14,52 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 58 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hora)						
Nº 13, 14 y 15	10 €	12,10 €	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €
Creación ilustraciones (1 hora)						

- Lote 2: Diseño gráfico y maquetación de publicaciones sociales y económicas a Dª Angeles Villaverde de las Heras, cuyo NIF consta en el expediente, por un importe unitario como sigue:

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	DISEÑO ORIGINAL	TOTAL CON IVA	ACTUALIZACIONES	TOTAL CON IVA	ADAPTACIONES	TOTAL CON IVA
Nº 1, 2 y 3 Carteles hasta 50x70 cms	150 €	181,50 €	7 €	8,47 €	4 €	4,84 €
Nº 4, 5 y 6 Diplomas, invitaciones y equivalentes	45 €	54,45 €	3 €	3,63 €	2 €	2,42 €
Nº 7, 8 y 9 Díptico (hasta tamaño cerrado A4)	280 €	338,80 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 10, 11 y 12 Triptico (hasta tamaño cerrado A4)	350 €	423,50 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 13, 14 y 15 Folletos (cubierta y contra)	130 €	157,30 €	28 €	33,88 €	2 €	2,42 €
Nº 16, 17 y 18 Folletos (precio por página)	6 €	7,26 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €
Nº 19, 20 y 21 Libros (cubierta y contra)	120 €	145,20 €	28 €	33,88 €	3 €	3,63 €
Nº 22, 23 y 24 Libros (precio por página)	4 €	4,84 €	2 €	2,42 €	2 €	2,42 €

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2332



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Nº 25, 26 y 27 Mapa cartografía	290 €	350,90 €	45 €	54,45 €	9 €	10,89 €
Nº 28, 29 y 30 Logo con identidad básica	300 €	363 €	55 €	66,55 €	10€	12,10 €

- Lote 3: Impresión digital de publicaciones sociales y económicas, a D^a [REDACTED], cuyo NIF consta en el expediente, por lo siguientes precios unitarios como sigue:

PRECIOS DE IMPRESIÓN DE PRUEBAS MÁXIMO UNITARIO EN EUROS

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 1 Pruebas Láser color A4	0,25 €	0,3025 €
Nº 2 Pruebas Láser color A3	0,40 €	0,4840 €
Nº 3 Pruebas Cromalín A5	2,00 €	2,4200 €
Nº 4 Pruebas Cromalín A4	3,00 €	3,6300 €
Nº 5 Pruebas Cromalín A3	5,00 €	6,0500 €
Nº 6 Pruebas Cromalín A2	9,00 €	10,890 €

PRECIOS DE IMPRESIÓN DIGITAL DE FOLLETOS (IVA NO INCLUIDO)

- Impresión digital B/N (sin papel)

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 7 De 1 a 20	0,05 €	0,0605 €
Nº 8 De 21 a 50	0,04 €	0,0484 €
Nº 9 De 51 a 300	0,03 €	0,0363 €
Nº 10 De 301 a 1000	0,020 €	0,0242 €
Nº 11 De 1001 a 5000	0,016 €	0,0194 €

- Impresión digital Color Tamaño SRA3 (sin papel)



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CANTIDAD DE EJEMPLARES	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 12 De 1 a 20	0,50 €	0,6050 €
Nº 13 De 21 a 50	0,35 €	0,4235 €
Nº 14 De 51 a 300	0,25 €	0,3025 €
Nº 15 De 301 a 1000	0,20 €	0,2420 €
Nº 16 De 1001 a 5000	0,15 €	0,1815 €

- Papel

TIPO Y GRAMAJE PAPEL	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 17 Estucado mate ó brillo de 130 grs.	0,032 €	0,03872 €
Nº 18 Estucado mate ó brillo de 200 grs.	0,047 €	0,05687 €
Nº 19 Estucado mate ó brillo de 250 grs.	0,063 €	0,07623 €

- Encuadernación

TIPOS DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 20 Encuadernación rústico fresado	0,90 €	1,089 €
Nº 21 Encuadernación, plegado y cosido con grapas	0,40 €	0,484 €
Nº 22 Encuadernación en espiral metálico	0,56 €	0,678 €

- Plastificado

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO UNIDAD	TOTAL CON IVA
Nº 23 Para tamaño A4 a 1 cara	0,05 €	0,0605 €
Nº 24 Para tamaño A4 a 2 caras	0,08 €	0,0968 €
Nº 25 Para tamaño A3 a 1 cara	0,10 €	0,1210 €
Nº 26 Para tamaño A3 a 2 caras	0,17 €	0,2057 €

- Impresión en formatos no papel Precio euro/m2

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2334



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TIPO DE TRABAJO	PRECIO MÁXIMO	TOTAL CON IVA
Nº 27 Ploteado en papel fotográfico (en m ²)	10,00 €	12,10 €
Nº 28 Ploteado en vinilo adhesivo (en m ²)	9,00 €	10,89 €
Nº 29 Ploteado en lona (en m ²)	14,00 €	16,94 €
Nº 30 Montaje en foam de 5 ó 10 mm (en m ²)	5,00 €	6,05 €

El importe máximo del contrato asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (80.746,51 €), incluido 21% de IVA., que se desglosa en un precio cierto de 66.732,65 euros más 14.013,36 euros correspondientes al 21% de IVA.

TERCERO.- La duración de la prórroga será de UN AÑO, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, en las mismas condiciones que el contrato originario

CUARTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo, que ha sido fiscalizado mediante informe de la Intervención General, así mismo consta informe jurídico de la Secretaria General Accidental.

QUINTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato

SEXTO.- Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Prensa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) por Valeriano Díaz Baz. Ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 5º .- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del LOTE 2 del expediente de contratación PA 62/2025 SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al LOTE 2: ZONA SUR DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores del Expediente de contratación PA 62/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 2 de Octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LOTE	LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACION TOTAL
2	FUNDACIÓN PUEBLO PARA PUEBLO	38,00 puntos	46,67 puntos	84,67 puntos

SEGUNDO.- Adjudicar el LOTE 2: ZONA SUR DE TORREJÓN DE ARDOZ con 63 contenedores del Expediente de contratación PA 62/2025, iniciado para la contratación de la prestación del “SERVICIO DE RECOGIDA, TRANSPORTE Y GESTIÓN DE TEXTIL Y CALZADO USADO CON INSTALACIÓN DE CONTENEDORES EN TORREJÓN DE ARDOZ”, a la FUNDACION PUEBLO PARA PUEBLO (HUMANA) con CIF: G63059521, por un canon de 0,35 €/kg. Además oferta las siguientes mejoras para los dos lotes:

MEJORAS A EJECUTAR ANUALMENTE	UNIDADES OFERTADAS
Actividades de educación ambiental de 1 hora sobre residuos y reutilización de textil destinadas al colectivo escolar (colegios e institutos).	10 ACTIVIDADES
Visita a la planta de clasificación y reciclaje textil para un autobús de hasta 50 personas con charla informativa. La mejora incluye el pago del autobús y la explicación de la visita guiada. Tiempo máximo 4 horas	1 VISITA
Suministro de bolsas de tela con anagrama de la empresa, del Ayuntamiento y mensaje de reciclaje para entrega en campañas educativas	100 BOLSAS

TERCERO.- El contrato tendrá una duración de DOS años desde el día de firma del acta de inicio de contrato, que será a partir del día de la firma del contrato sin posibilidad de prórroga dado que en el periodo del contrato se aprobará el Real Decreto de gestión de residuo textil con incidencia directa en este contrato. Además se pondrán en marcha los

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 63 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor en el sector textil (SCRAP textil) y aunque se prevé que se puedan hacer modificaciones de contrato por este motivo, es posible que la mejor forma de cumplir la normativa sea a través de un nuevo contrato.

CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil AIR SERVICIOS AMBIENTALES SLU por no cumplir con los requisitos del pliego, en ejecución de la resolución del recurso especial en materia de contratación 376/2025 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, que consta en el expediente.

QUINTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica el lote 2 del contrato a la Fundación Pueblo para Pueblo (Humana) son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas.

SEPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

OCTAVO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Limpieza Urbana y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"



FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 6º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 107/2025 EJECUCIÓN DE PROYECTO DE REGENERACIÓN URBANA EN EL

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2337

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 65 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489



CÉNTIMOS (156.355,50 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 10,90%..

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución será de SEIS MESES, a contar desde la firma del Acta de inicio de las mismas. Este contrato se ejecutará en 2025 y 2026.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil Seranco S.A.U., son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Vías y Obras.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 7º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la adjudicación del expediente de contratación PA 113/2025 SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJON DE ARDOZ

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 113/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2339

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 66 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 3 de octubre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

EMPRESA	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACIÓN TOTAL
TORREJON INDUSTRIAL HOSTELERO, S. A	100,00 PUNTOS	100,00 PUNTOS

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 113/2025, “SERVICIO DE COMIDAS DE NAVIDAD PARA PERSONAS MAYORES EN TORREJÓN DE ARDOZ”, a la mercantil TORREJON INDUSTRIAL HOSTELERO, S. A. con CIF: A78390283, por un importe unitario de VEINTICINCO EUROS/COMENSAL (25,00 euros/comensal) más DOS EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (2,5 euros/comensal) correspondientes al IVA. El total de comensales es de 800 al año lo que hace un importe total anual de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 20.000,00 euros mas 2.000,00 euros correspondientes al IVA.

TERCERO.- La duración del contrato será de DOS AÑOS desde la firma del mismo. El servicio se prestará en periodo navideño, en las fechas que se detallan a continuación:

AÑO 2025

- 9 de diciembre de 2025: 400 comensales
- 10 de diciembre de 2025: 400 comensales
- TOTAL: 800 comensales

AÑO 2026

- 9 de diciembre de 2026: 400 comensales
- 10 de diciembre de 2026: 400 comensales
- TOTAL: 800 comensales

El ayuntamiento se reserva el derecho a modificar las fechas de realización de las Comidas de Navidad comunicándolo con un mes de antelación a la entidad adjudicataria.

En las prórrogas del contrato ambas partes fijarán las fechas de realización del servicio, que quedarán definidas, como tarde, en el mes de septiembre del año de celebración de las mismas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 67 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil TORREJON INDUSTRIAL HOSTELERO, S. A. con CIF: A78390283, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Salud Laboral y Mayores.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 8º .- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 125/2025 SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Jefe de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES PARA EL PARQUE DE SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 125/2025. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 125/2025 "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE DATACENTER WINDOWS SERVER MICROSOFT 2025 DE 2 CORES PARA EL PARQUE DE SERVIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ"

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2025, página 2341



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 126/2025 "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO DE RED"

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación se establece en los siguientes precios unitarios:

Producto	Cantidad (Uds)	Precio unitario ajustado (€)	Total ajustado (€)
Switch 8 puertos PoE	5	534,0	2.670,0
Switch 24 puertos PoE	30	715,6	21.468
Switch 48 puertos PoE	40	1.035,675	41.427
Switch L3 48 puertos	3	4.163	12.489
Servidor 2 CPU	1	8.864	8.864
Servidor 1 CPU	1	5.478	5.478
Latiguillos CAT6A	2.000	1,36	2.720
Cables DAC 10Gb	50	10,67	534,5
Cables DAC 100Gb	2	17,04	35,0
GBICs multimodo 10Gb	50	27,26	1.364
GBICs monomodo 10Gb LR	50	40,89	2.044,5
SFPs 1Gb	40	10,35	414
SFPs 10Gb	20	24,53	491

Siendo el importe máximo del contrato CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (120.998,79 €) incluido el 21% de IVA, desglosado en un precio cierto de 99.999,00 euros más 20.999,79 euros correspondientes al IVA,

TERCERO.- El tiempo máximo de entrega de licencias desde la firma del contrato será de veinte (20) días hábiles, salvo causa debidamente justificada. La entrega se deberá hacer en las inmediaciones del edificio de Seguridad en Plaza Centro 1 (Torrejón de Ardoz).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 70 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 con un plazo de presentación de ofertas de plazo de QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torreon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención e Informática.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 10º.- Moción de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local en relación a autorización para la solicitud de la concesión de Ayudas directas a Entidades Locales para la reducción del precio de billetes de transporte a usuarios habituales.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de Alcaldía que dice, literalmente, lo siguiente:

“Conforme al artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el desarrollo de la gestión económica municipal corresponde a la Junta de Gobierno. Dentro de esa gestión se encuentra la solicitud de las subvenciones necesarias para el desarrollo de la gestión municipal.

De este modo, y con el fin de lograr una gestión más ágil y eficaz de la actuación administrativa, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar expresamente a Dª Miriam Parra Gutierrez, Concejala Delegada de Deportes y Movilidad según Decreto de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2024, para la solicitud de la concesión de Ayudas directas a Entidades Locales para la reducción del precio de billetes de transporte a usuarios habituales, ratificando la solicitud presentada con anterioridad.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 71 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Segundo.- Autorizar expresamente a D^a Miriam Gutierrez Parra para comprometer la cesión del derecho de cobro de la ayuda solicitada.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente por Alejandro Navarro Prieto, con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 11º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local relativa a la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Sin perjuicio de que a lo largo del año 2026 con el objetivo de agilizar los procedimientos tributarios se vayan aprobando modificaciones en las ordenanzas fiscales vigentes resultado de la puesta en marcha de la nueva aplicación de gestión tributaria

En este momento se somete a modificación el Impuesto sobre Bienes Inmuebles como viene siendo habitual en los últimos años, recogiendo la actualización de los umbrales catastrales de los que resulta la aplicación de los tipos de gravamen incrementados derivados del último padrón aprobado, y todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo.

En cuanto a la Tasa de apertura de establecimientos, se modifica el sistema de cuantificación de la cuota tributaria de las actividades inocuas y calificadas, siguiendo las recomendaciones del Plan de Acción 2024 relativa a la desvinculación del cálculo de la tasa con la tarifa del IAE. Así pues, se establece un sistema más simple de euros por metro cuadrado que, además, permite una mejor distribución de los costes, favoreciendo a los pequeños establecimientos frente a las grandes instalaciones, todo ello conforme a las exigencias normativas. Asimismo, se mejora la redacción de diversos artículos y se regula el desistimiento en la solicitud de licencia.

En base a todo lo anterior y los informes técnicos emitidos, y el dictamen favorable del Tribunal Económico Administrativo Municipal, se somete, si procede, a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas fiscales 2026.



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

1.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, quedando modificado el artículo siguiente como sigue

Art. 6. Gravamen.

1.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,5250 %.

No obstante, lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán a los usos catastrales siguientes, los tipos de gravamen diferenciados que se establecen a continuación:

USO CATASTRAL	VALOR CATASTRAL	TIPO GRAVAMEN
	UMBRAL	DIFERENCIADO
C.- COMERCIO	135.296,16 €	0,8489%
	1.081.109,63 €	0,9303%
	1.505.492,82 €	1,2%
G.- HOTEL	3.061.242,55 €	0,8489%
I.- INDUSTRIAL	714.526,13 €	0,8489%
	1.022.330,88 €	0,9303%
	1.944.957,44 €	1,20%
O.- OFICINAS	452.421,35 €	0,8489%
	1.067.653,26 €	0,9303%
	1.512.123,25 €	1,20 %
Y.-SANITARIO	8.232.406,66 €	1,20 %

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, estando fijados los umbrales en atención al 10 por ciento de los bienes inmuebles urbanos y en aras de velar por el estricto cumplimiento del mismo conforme señala el artículo 72.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, la determinación exacta del umbral de valor para los usos catastrales que se especifican se producirá, una vez cerrada la gestión censal del Impuesto por la Dirección General del Catastro para cada ejercicio anterior a la fecha de devengo y recibida la información contenida en el padrón catastral, con el acto de aprobación de liquidación de la lista cobratoria de cada ejercicio.

2.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,6454%.

3.- El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes inmuebles de características especiales queda fijado en 1,3%.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 73 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DISPOSICIÓN FINAL

“Entrada en vigor.- La presente modificación del artículo 6 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2026 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación.”

2.- LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS, quedando modificados los artículos siguientes como siguen:

Artículo 2. Hecho imponible (...)

3.- Se entenderá por establecimiento, toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no se destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril o artesana, de la construcción, comercial, industrial o económica.

b) Aún sin desarrollarse aquellas actividades, sirvan de auxilio o complemento a las mismas, o tengan relación con ellas, de forma que les proporcionen beneficios o aprovechamiento, como, por ejemplo sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, despachos o estudios, almacenes o depósitos, y demás de análoga naturaleza.

Artículo 3. Sujeto Pasivo.

Son obligados tributarios de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar o, en su caso se desarrolle, en cualquier establecimiento.

Artículo 5. Base Imponible.

La base imponible se determinará de acuerdo al 80 por ciento de la superficie catastral en los epígrafes a y b del artículo siguiente. En el resto de epígrafes conforme a los elementos que se prevén en ese artículo.

Artículo 6. Cuota Tributaria.

1. La cuota tributaria se determinará al aplicar el siguiente cuadro de tarifas:

Epígrafe A. Actividad inocua.

Por cada licencia de actividad inocua: 2,40 euros por cada metro cuadrado o fracción

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 74 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06
	ESTADO FIRMADO



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de superficie de dicha actividad en concepto de revisión de la documentación técnica y administrativa presentada, y, en su caso, de la revisión del proyecto e inspección

Epígrafe B. Actividad calificada.

Por cada licencia de actividad calificada:

- 2,40 euros por cada metro cuadrado o fracción de superficie de dicha actividad en concepto de revisión de proyecto y de la documentación técnica y administrativa.
- 1,80 euros por cada metro cuadrado o fracción de superficie de dicha actividad en concepto de inspección.

Epígrafe C Sin contenido) (...)

II. Normas de Aplicación.

Las ampliaciones de actividades en un mismo local, cuando no supongan aumento de la superficie del mismo, sólo determinarán la práctica de una liquidación por el 50 por cien de la tarifa normal.

Artículo 7. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

(...)

Artículo 10. Liquidación e Ingreso.

(...)

3.- Cuando realizados los trámites previos a la emisión de los informes técnicos se desista de la solicitud formulada, la cuota a satisfacer se reducirá al 32 por 100 de la que hubiere correspondido según las normas de la presente ordenanza, en cuyo caso se reintegrará al sujeto pasivo, según proceda, la cantidad que resulte respecto de la inicialmente ingresada. No obstante, no procederá devolución alguna cuando el establecimiento haya estado funcionando con anterioridad, sin la preceptiva licencia.

DISPOSICIÓN FINAL

"Entrada en vigor.- La presente modificación de los artículos 2,3,5,6,7 y 10 de esta Ordenanza Fiscal, comenzará a regir con efectos 1 de enero de 2026 y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación."

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 20.10.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 24 de Octubre de 2025 a las 9:47:02 Página 75 de 75	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 11:52 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/10/2025 14:06	ESTADO FIRMADO



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 11:52:18 del día 23 de Octubre de 2025 Elisa Rodelgo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:06 del día 23 de Octubre de 2025 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Dar traslado de este proyecto al Pleno de esta Corporación para su aprobación provisional.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las trece horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.